



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7443057 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEFFER STIVENS PIEDRAHÍTA VÁSQUEZ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
		Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 08 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los programas de formación laboral, formación tecnológica y formación complementaria, en las modalidades presencial o virtual, en la especialidad de INFORMÁTICA (TIC/MULTIMEDIA) en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila y en los municipios de su cobertura.”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 26 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante la solicitud allegada el día 27 de octubre de 2025 con radicado No. 41-1-2025-007357, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: *“Sin embargo, me veo en la necesidad de terminar el Contrato y solicito que sea por mutuo acuerdo, presento esta solicitud sin derecho al pago de honorarios correspondientes al mes de octubre. Las razones de mi solicitud tienen que ver con motivos personales que requieren mi atención prioritaria. En ese sentido, solicito que la fecha para finalización de contrato sea el 27 de octubre de 2025, cumpliendo así con mis formaciones respectivas al mes de cursante. (...)”*. 4. Que Andrea Patiño Villarraga, supervisora del contrato atendiendo la solicitud presentada por el señor Jeffer Stivens Piedrahíta Vásquez, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las obligaciones contractuales las realizó hasta el 30 de septiembre de 2025, considerando que los grupos a su cargo se encontraban en fase de etapa productiva, lo que conllevó que sus obligaciones principales se concentraran en la estructuración y seguimiento de estos; ante los motivos expuestos procede a dar visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de septiembre de 2025. 6. Que la supervisora del contrato certifica mediante este documento, que el contratista del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, Carlos Jeffer Stivens Piedrahíta Vásquez, ejecutó a cabalidad las actividades relacionadas con las obligaciones del contrato No. CO1.PCCNTR. 7443057 del 2025, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los programas de formación laboral, formación tecnológica y formación complementaria, en las modalidades presencial o virtual, en la especialidad de INFORMÁTICA (TIC/MULTIMEDIA) en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila y en los municipios de su cobertura.”* al igual que el pago de seguridad social. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de (\$13.185.265), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 15425 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de septiembre de 2025, y no hasta el día 26 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día 30 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 48.141.549
Valor adición o reducción del contrato	\$ 0



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 7443057 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JEFFER STIVENS PIEDRAHÍTA VÁSQUEZ

Valor total del contrato	\$ 48.141.549
Valor bruto pagado al contratista	\$ 34.956.284
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 13.185.265

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO –Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15425 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$13.185.265) M/CTE. del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto. **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la Coordinación de Apoyo Administrativo, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Ximena Leiva Vargas – Líder Jurídico Gestión contractual -Contratista *Ximena Leiva Vargas*

Proyectó: Luz Dary Moreno Olaya - Apoyo Gestión Contractual CGDSS- Contratista *Luz Dary Moreno*